



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025-MPH

Huaral, 26 de marzo de 2025.



EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha 26 de marzo de 2025, el Informe Técnico N° 012-2025-OPM-OGPP/MPH de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Memorandum N°774-2025-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°147-2025-MPH/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N°472-2025-GM de Gerencia Municipal, dispensa de Dictamen, respecto a la aprobación de la Memoria Anual año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 54° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, estipula, entre otros aspectos, que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 9° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Asimismo, el numeral 11) del artículo 20° del citado dispositivo legal, estipula como atribución del alcalde: someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral 2024, es un documento técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los demás órganos y/o Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral; consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades desarrolladas por la Municipalidad Provincial de Huaral en el ejercicio fiscal 2024, suministrada por los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la entidad, y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que en ese contexto, y de acuerdo al Informe Técnico N° 012-2025-OPM-OGPP/MPH, de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, informa que la memoria anual 2024, es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades desarrolladas por la entidad edil en el ejercicio fiscal 2024, en mérito a sus competencias y funciones, remite el Proyecto de Memoria Anual periodo 2024, el mismo que fue elaborado con información suministrada por los órganos y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, y elevado los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que continúe con su trámite correspondiente, posterior evaluación y/o aprobación en el Pleno de Concejo; cabe precisar que la Memoria Anual 2024 fue elaborado bajo los criterios de la Ordenanza Municipal N°023-2023-CM, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Huaral, la misma que a la actualidad se encuentra vigente.

Que, mediante Memorandum N°774-2025-OGPP/MPH, de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera viable el PROYECTO DE MEMORIA ANUAL 2024, de la Municipalidad Provincial de Huaral, y asimismo eleva el Proyecto de Memoria Anual 2024, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, para que de encontrarlo conforme lo derive a Gerencia Municipal a efectos de proseguir con el trámite respectivo para su posterior evaluación por el Pleno de Concejo Municipal;

Que, por su parte la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N°147-2025-MPH/OGAJ, de fecha 21 de marzo del 2025, teniendo en cuenta la existencia de normatividad vigente habilitante, opina que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025-MPH

resulta procedente continuar con el trámite para la aprobación de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al periodo 2024, mediante acuerdo de concejo, disponiéndose en el mismo acto que la Gerencia Municipal en su calidad de superior jerárquico máximo y miembro de la alta dirección disponga a quien corresponda la presentación de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral, ante las entidades correspondientes dentro de plazos de ley; así como la publicación del Acuerdo de Concejo y la Memoria Anual – 2024 en el portal Institucional de esta Entidad;

Que, por tales consideraciones, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N°472-2025-GM/MPH, de fecha 24 de marzo de 2025; respecto al pronunciamiento legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y de las demás unidades orgánicas competentes y de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, deriva el expediente correspondiendo proseguir con su aprobación ante el Concejo Municipal, a fin de cumplir con su presentación en el plazo legal establecido, a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la Republica.

Que, en ese sentido la regidora Cecilia Patricia Carvallo Rodas, presidenta de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, solicitó al Pleno de Concejo dispensa de la emisión de Dictamen, el que fue aprobado por unanimidad.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al ejercicio 2024 de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, coordine y disponga la presentación de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaral ante las entidades correspondientes y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR el cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información y sistemas la publicación en la página institucional de la Entidad www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABG. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JFFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE